

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LABORATORIOS CONTECON URBAN S.A.S.
Demandada: CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y
OHL COLOMBIA S.A.S., quienes conforman el
CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA.
Radicado: 2020-00259

En atención a que las partes elevan solicitud de suspensión del proceso mediante escrito remitido vía correo electrónico el 18 de febrero de 2021, se **RESUELVE:**

Decretar la suspensión del proceso hasta el día **17 de marzo de 2021**, inclusive, con fundamento en el art. 161 numeral 2º del C.G.P.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f39a0c7ca0f5dd0a8c8c0073683e815f147701174f12a7dd214a9208c440564

Documento generado en 25/02/2021 08:04:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**